



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Jueves, 14 de mayo de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 109

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

Secretaría General

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, entre otros, el expediente relativo a la participación de la Diputación en el Pacto por la Provincia de León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 15 (viernes) del presente mes de mayo, a las trece horas (13,00) en primera convocatoria y el día 17, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 12 de mayo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario General, José Manuel Valle Cavero. 4948

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Inscripción: 24/10.017/92

Apellidos y nombre: Alvarez Avello César

Localidad: León

Rqto.: 91/692/56

Periodo: 5 a 6/90

Total: 29.525

El Director Provincial.—P. D.: El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3783

Núm. 3157.—1.887 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/03

c/. Lucas de Tuy, 9 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León 24/030.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Aurora González Canon, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3 de diciembre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de junio de 1992, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.º—Rústica: Finca número 34 del polígono 1, del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Mansilla de las Mulas. Secano. Terreno dedicado a secano al sitio de Villa Hierro, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, que linda: Norte, con el número 33 de Gregorio Panera Baños; Sur, con el número 35 de Zacarías Nistal y González; Este, camino de la Mata y Oeste; con las números 8 y 18 de Juventino Nistal Sandoval. Tiene una



extensión superficial de 81 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Finca registral número 3.307 al folio 33 del libro 39, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 2.063 del archivo. Es objeto de este embargo la sexta parte indivisa.

Valoración y tipo para la subasta en primera licitación: 81.333 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 54.222 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º-Rústica: Finca número 63, del polígono 1 del plano de Concentración Parcelaria. Terreno seco a El Riego, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, zona de Villómar, que linda: Norte, camino; Sur, camino de Villamuñío. Tiene una superficie de 97 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Finca registral 2.328, al folio 14, libro 27, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 1.029 del archivo. Es objeto del embargo la sexta parte indivisa.

Valoración y tipo para la subasta en primera licitación: 50.600 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 33.733 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

3.º-Rústica: Finca número 52 del polígono 1 del plano de Concentración Parcelaria, terreno seco a El Riego, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, zona de Villómar, que linda: Norte, camino; Sur: desagüe; Este, la número 51 de Javier Nistal Fernández; Oeste, la número 53 de Restituto Puente Martínez. Tiene una superficie de 1 hectárea, 1 área y 20 centiáreas. Indivisible. Finca registral número 2.311, al folio 27, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 1.029 del archivo. Es objeto de este embargo la sexta parte indivisa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 27.066 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 18.044 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, C/ Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129,3 del R.G.R.).

8.-Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.-Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 10 de abril de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

3991

Núm. 3158.-13.875 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 26/92/6340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en el número 1 de la Calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: La línea subterránea de 15/20 KV. que partiendo de la existente, denominada "Ponferrada-Cubillos" discurrirá por las calles Cabo peñas y Cabo de Gata con cable RHV 12/20 KV. de 140 mm.² de aluminio hasta un centro de transformación interior de 250 KVA. dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 5.792.956 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 7 de abril de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3924

Núm. 3159.-3.663 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 15/91/6340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en el número 1 de la Calle Independencia de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Red de baja tensión de 380/220 V., para un total de 254 abonados, con conductor de aluminio trenzado de 150, 95, 50 y 25 mm.² de sección soportada sobre fachadas y tendida sobre poste de hormigón en su caso, distribuyéndose desde CT MOPU y CT número 2.
- Presupuesto: 10.380.149 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 7 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3923

Núm. 3160.—3.663 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 20.729 CL R. I. 6340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en el número 1 de la Calle Independencia de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocerra.
- Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Red de baja tensión de 380/220 V., con conductor trenzado de al-ac con secciones de 25, 50, 95 y 150 mm.² con 136 abonados, 128 monofásicos y 8 trifásicos. Se colocarán 25 nuevos apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 7.892.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3922

Núm. 3161.—3.552 ptas.

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 30/92/10.434

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación

eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica San Cipriano (Felisa Población Pérez), con domicilio en León, Condesa de Sagasta, número 22.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdepolo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 Kv. sobre apoyos de acero y hormigón armado, con conductor de aluminio LA-56, con aislamiento suspendido de cadenas de vidrio U-40-BS, partirá de la línea de la misma empresa en Villaverde de la Chiquita para empalmar con la línea de Quintana del Monte con una longitud de 4.500 m. Cruzará con línea de 20 KV. perteneciente a Iberduero en dos puntos entre apoyos 12-13 y 23-24 y con la carretera de Quintana de Rueda a Quintana del Monte, entre apoyos 12-13 P. Km. 6,5 y 25-26, P. Km. 8,2.
- Presupuesto: 10.752.772 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3921

Núm. 3162.—4.128 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 5 de febrero de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-9.070-K.

Clave: 24.

Titular del vehículo: María Torres Córdoba.

Domicilio: Cristo Rey, 5.

Población y provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente: LE-23804-0-91.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 10, año 91, hora 19,40, carretera N-601

Número punto kilométrico 316.

Hecho sancionado: Circular transportando basura desde Puente Villarente a Toldanos, careciendo de la Tarjeta de Transporte del año en curso.

Calificación de la inspección: Servicio privado complementario, no ha realizado el visado de la Tarjeta de Transporte del año 1990/91.

Precepto infringido: Artículo 198-b) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo

IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4187 Núm. 3163.—6.882 ptas.

Fecha: 16 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2.600-U.

Número del D. N. I. o de Empresa: 9.602.283.

Clave: 24.

Titular del vehículo: María Luisa Avila Martínez.

Domicilio: Glorieta de Carlos Pinilla, 1.

Población y provincia: 24010-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente: LE-24.678-0-91.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 12, año 91, hora 11,20, carretera N-601.

Número punto kilométrico 322,5.

Hecho sancionado: Transportar mercancías percederas (Pescado) careciendo del certificado de autorización para los vehículos que transportan mercancías percederas. Realiza el transporte desde León a Puente Villarente. Carece de distintivos correspondientes.

Calificación de la Inspección: Se admite la alegación de estar provista del certificado ATP, cuya fotocopia cotejada ha aportado. Se sanciona la infracción de no llevar las siglas de identificación FNA y fecha de expiración 6-97 en la parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: R. D. 2312/1985, 24 de septiembre, Anexo 12. Artículo 198-s. Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 47.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos y ...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en

el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3992 Núm. 3164.—6.882 ptas.

Fecha: 12 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2.628-M. LE-01146-R.

Número del D.N.I. o de Empresa: 10.027.029.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Aurelio Raúl Feliz Rodríguez.

Domicilio: Ramón y Cajal, 11.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente: LE-24.568-0-91.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Referencias de la denuncia: Día 09, mes 12, año 91, hora 11,20, carretera C-631.

Número punto kilométrico 11,00.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón desde Gaiztarro a Compostilla, ostentando la cabeza tractora distintivos de radio de acción de ámbito nacional estando autorizado según tarjeta de Transporte de ámbito Local.

Calificación de la Inspección: se considera como atenuante de la infracción prevista en el artículo 197-d del Reglamento de Transporte la realización del Transporte dentro del ámbito autorizado.

Precepto infringido: Artículo 198-p) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 100.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos y ...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en

el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3993

Núm. 3165.—7.104 ptas.

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 30 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-5555-L., LE-00584-R.

Titular del vehículo: Fidel Fernández Fernández.

Domicilio: Avenida José María Fernández, 48.

Población y Provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25583-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 02, año 1992, hora 9,15, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho denunciado: Circular transportando arena de sílice desde Boñar a Barcelona con un peso en bruto de 43.000 Kg. estando autorizado para 38.000 Kg. exceso 5.000 Kg. (13%) pesado en presencia del conductor en báscula de J.C.L.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 170.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4190

Núm. 3166.—3.774 ptas.

Fecha: 23 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-51401.

Titular del vehículo: Francisco Gómez Fernández.

Domicilio: Avenida Portugal, 174.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25446-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 02, año 1992, hora 17,15, carretera N-536, n.º p. kilométrico: 10.

Hecho denunciado: Circular transportando abono mineral desde Columbrianos a Borrenes careciendo del distintivo de radio de acción de ámbito nacional en la parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4189

Núm. 3167.—3.663 ptas.

Fecha: 31 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-0114-M.

Clave: 24.

Titular del vehículo: José María Redruelo García.

Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, 37.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25627-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 02, año 1992, hora 14,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 322.

Hecho denunciado: Circular transportando leche de León a Mansilla de las Mulas con un peso de 4.140 Kg. P.M.A. 3.500 Kg. Exceso 640 Kg. (18%), pesado en báscula de la Junta de Castilla-León.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 60.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.—P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4191

Núm. 3168.—3.663 ptas.

Fecha: 23 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-2519-A.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Hermanos Bello Alvarez, S.A..

Domicilio: Fabero, 47.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25460-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 02, año 1992, hora 11,50, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 391.

Hecho denunciado: Circular transportando grava 20.000 Kg. desde Toral hasta Ponferrada no llevando rellena la declaración de porte. Servicio público y ámbito Nacional.

Precepto infringido: O. M. 26-12-90 Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre (B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial.-P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4192

Núm. 3169.-3.774 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Lucillo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Peñabellosa, en término municipal de Lucillo (León), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Lucillo, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,787 litros/seg. del arroyo Peñabellosa, en término municipal de Lucillo (León), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera, en fecha 23 de octubre de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 10.504.202 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológi-

cos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.U. o la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente.—Firmado, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

3847

Núm. 3170.—14.874 ptas.

ANUNCIOS

Don José Santiago Berges Rial y doña María Rosa Aller López, con D.N.I. número 10.194.064 y 10.191.703 y domicilio en C/ Las Mañanas, 20. Benavides de Orbigo (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,6953 Has. y abastecimiento de 2 viviendas de la UH06 en las parcelas 271, 272, 273 y 274 del polígono 7 de catastro del pueblo de Benavides de Orbigo (León), t.m. el mismo.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario, para riego de las citadas fincas, de 10,00 m. de profundidad y 2,50 m. de ϕ revestido con anillos de hormigón, incluso brocal de ladrillo y tapa.

Construcción de un sondeo para abastecimiento de 171 m. de profundidad entubado en ϕ 219 mm.

El volumen anual solicitado del pozo para riego es de 10.029 m.³ y el destinado a abastecimiento 1.515 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente para ambos destinos de 1,051 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, 5.—1.º. León, en horas hábiles de oficina. (CP—20.422—LE).

Valladolid, 7 de abril de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3860

Núm. 3171.—3.441 ptas.

Don Honorio Pérez Hidalgo con D.N.I. número 9.524.885 y domicilio en Calle León, 14.—Villafer (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 5,164 Has., en el pueblo de Villafer (León), parcelas 40, 42 y 43 del polígono 8 de concentración parcelaria del t.m. de Villaquejida (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo en terrenos de la Junta Vecinal de Villafer (León) en el sitio denominado "Valdelaviña".

Las dimensiones serán de 4,00 m. de profundidad y 2,50 m. de ϕ revestido con aros de hormigón y brocal de 1,00 m. de altura.

El volumen anual de agua solicitado es de 30.984 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 3,098 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5.—Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, número 5.—1.º.—León, en horas hábiles de oficina (CP—20.415—LE).

Valladolid, 7 de abril de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3858

Núm. 3172.—3.108 ptas.

Don Valentín Rodríguez Alfajeme, con D.N.I. número 71.543.752 y domicilio en Pozuelo del Páramo (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,8040 Has. en el pueblo de Pozuelo del Páramo (León), finca 87 del polígono 12 de concentración parcelaria del t.m. de Pozuelo del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo de 12,00 m. de profundidad y 5,00 m. de ϕ revestido con bloques de hormigón y brocal.

El volumen anual de agua solicitado es de 10,824 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,0824 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5.—Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, número 5.—1.º.—León, en horas hábiles de oficina (CP—20.414—LE).

Valladolid, 6 de abril de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3856

Núm. 3173.—2.886 ptas.

Faustino Sutil Honrado, con D.N.I. número 9.614.630 en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León) y domicilio en Matalobos del Páramo (León), solicita autorización para realizar obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Acebes del Páramo, t.m. de Bustillo del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo de reconocimiento de 200 mm. de ϕ y reperforación de ϕ 600 mm. y 500 mm. en longitudes de 50 m. y 390 m. respectivamente, posteriormente se colocarán tuberías de acero soldado de ϕ 400 mm. en 50 m. y 200 mm. en el resto.

El volumen anual solicitado asciende a 48.952 m.³/año, lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,55 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, número 5.-1.º-León, en horas hábiles de oficina (CP-20.421-LE).

Valladolid, 7 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3848 Núm. 3174.-2.997 ptas.

Don Carlos Sierra Alvarez, con D.N.I. número 9.760.224, con domicilio en C/ Generalísimo Franco número 47, localidad La Vecilla de Curueño (León) solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Oville, en el pueblo de Venta de Remellán, Boñar (León), t.m. de Boñar (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 chopos situados en el cauce del arroyo Oville en el paraje Remellán, el perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5.-Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, número 5.-1.º-León, en horas hábiles de oficina (AR-C/S-55).

Valladolid, 6 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3855 Núm. 3175.-2.553 ptas.

Don José Roberto López, en representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), con C.I.F. número P24/14500-E, y domicilio en San Andrés del Rabanedo, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento y usos industriales, en el polígono industrial de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo con un primer tramo de 210 m. con 650 mm. de ϕ y un segundo tramo de 390 m. con 550 mm. de ϕ , entubados con diámetros de 400 y 200 mm. respectivamente.

El volumen anual solicitado es de 60.965,64 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,93 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5.-Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Burgo Nuevo, número 5.-1.º-León, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3851 Núm. 3176.-3.219 ptas.

Don Erundio Fernández García, con domicilio en Cospedal de Babia (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,95 l/seg. del río Luna, con uso temporal durante los meses de julio y agosto, para riego de una finca de 2,44 Has. en el paraje "El Cuadro", polígono número 38, parcela número 272, del término municipal de San Emiliano (León).

INFORMACION PUBLICA

Para la captación del río Luna se empleará una motobomba de gas-oil marca Dieter, con una potencia de 10 C.V.

Debido al cambio de pendiente de la finca, la ubicación de la motobomba se hará en dos posiciones. La distribución del agua por la finca se efectuará con tubos de aluminio de 8 cm. de diámetro, hasta su llegada a la red de acequias de tierra que tiene la finca, que a su vez ramifican por toda ella.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20076-LE).

Valladolid, 8 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3854 Núm. 3177.-2.775 ptas.

Don Javier García-Rivera Ocaña, en representación de Pizarras Peña Cota, S.A., con C.I.F.: A-24/211922 y domicilio en Calle Ponferrada número 2, 28940 de Fuenlabrada (Madrid), solicita autorización para realizar obras en el cauce de dos arroyos próximos a la concesión minera "Los Dos Luises", en el pueblo de Corporales, término municipal de Truchas (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Entubamiento de dos arroyos con tubería de ϕ 80 cm., en 33 m. y tubo ovoide de ϕ 1,00 m.-h: 1,50 m. en 70 m., incluso arquet de confluencia de 1,50 x 1,50 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC/P-3).

Valladolid, 7 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3852 Núm. 3178.-2.553 ptas.

Don Manuel López Muñiz, con domicilio en Cofiñal (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener concesión de un aprovechamiento de 0,65 l./seg. de aguas a derivar del río Isoba, en la zona denominada "La Presura", en el término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a riego (parcela 289, polígono 3).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas son:

Captación mediante una ataguía consistente en la instalación de ocho dados de 1,00 m.³ de hormigón en masa. En estos dados se instalan perfiles IPN-120, entre estos perfiles se colocarán cinco cuadradillos de madera de 10 cm. de espesor y 2,5 m. de longitud.

La toma consiste en un muro con un regulador de admisión inferior de 0,70 m. de ancho, constituyéndose en un canal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20459-LE).

Valladolid, 7 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3850

Núm. 3179.-2.886 ptas.

Gravas y Hormigones, S.A. (HORMASA), con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, en Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 13.889,1 m.³ de áridos en el cauce del río Esla (margen izquierda), en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), sitio "Fuente el Rey" (molino de arriba).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan, o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-12/92).

Valladolid, 7 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3849

Núm. 3180.-2.220 ptas.

Don Javier García Rivera, en representación de Pizarras Peña Cota, S.A., con domicilio en C/ Camino de Santiago, 2-2.º, Ponferrada (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar de un arroyo afluente del arroyo del Valle, con destino a usos industriales y abastecimiento, con un caudal medio de 1,256 l./seg., en la localidad de Corporales, t.m. de Truchas (León).

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

-Captación de aguas procedentes del arroyo afluente del arroyo del Valle, mediante un azud que dispone de desagüe y toma ecológica con una tubería de 150 mm. de diámetro y otra toma de tubería de 200 mm. de diámetro, que dispone de una válvula de compuerta que va a un depósito con unas dimensiones de 50 m. de largo, 20 m. de ancho y 3,5 m. de alto construido en hormigón armado, será cerrado mediante un forjado y con un aliviadero.

Del depósito sale otra tubería de 200 mm. de diámetro que llevará el agua a la nave y alojamientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.420-LE).

Valladolid, 7 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3859

Núm. 3181.-3.330 ptas.

Doña María Nieves Tascón López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Matallana de Torío (León), con domicilio en Barrio Estación de Matallana de Torío (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para obtener concesión de un aprovechamiento de 3 l./seg. de aguas a derivar de la fuente "Rebedul", ubicada en el paraje denominado "Bailongos", situado en el monte número 672 de utilidad pública, de la localidad de Robles de la Valcueva, t.m. de Matallana de Torío (León), con destino a abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras a realizar consisten en:

-Captación de la fuente de "Rebedul" mediante excavación en zona de manantial hasta dejarla colgada, ejecución de muros de hormigón en masa, relleno de gravas y protección mediante losa de hormigón.

-Depósito-arenoso que recoge las aguas procedentes de la captación previamente a la conducción hacia el depósito se ejecutará una arqueta con llave de paso que regulará el caudal.

-La conducción desde el depósito-arenoso hasta el depósito regulador existente será a base de tubería P.V.C. de 90 mm. de diámetro y 10 atm. que irá alojada en zanja sobre lecho de arena o tierra seleccionada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contra de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.410-LE).

Valladolid, 6 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3857

Núm. 3182.-3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades: A doña Marina Borregón Moreno, para acondicionamiento de local con destino a Cafetería en la calle Cervantes, 9. Expte. 1.954/91.

4174

Núm. 3183.-999 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, aprobó el Censo de Contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 1992, que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se expone al público en Administración de Rentas y Exacciones y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio, pudiendo los interesados interponer contra dichas liquidaciones los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación de acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrán establecer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de lo contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario, desde el día 15 de mayo al 15 de julio del año actual, debiendo satisfacer el citado impuesto en las oficinas de recaudación municipal en la calle Doce Mártires número 10, siendo el horario de ofician de 8,00 a 14,00 horas.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del 16 de julio del corriente año. Incurrirán, también, en el devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

León, 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4279

Núm. 3184.—3.996 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, se acordó aprobar la convocatoria para cubrir por promoción interna y por el sistema de concurso de una plaza de Subcapataz del Servicio de Aguas, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

Bases reguladoras de la convocatoria de concurso para cubrir, por promoción interna, una plaza de subcapataz del servicio de aguas vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por promoción interna y por el sistema de concurso, de una plaza de subcapataz del servicio municipalizado de aguas vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, que figura recogida en la oferta pública de empleo del año 1990.

Segunda.—*Normativa aplicable.*—La prestación de los servicios correspondientes a la plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que lo desarrollan, así como a la Ordenanza de trabajo para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua y también a lo dispuesto en el convenio colectivo en vigor del personal del servicio municipalizado de aguas del Ayuntamiento de León. En dicho convenio la plaza de referencia está clasificada en el Grupo III personal obrero, 2.ª categoría.

Tercera.—*Retribuciones.*—Las que correspondan en función de la clasificación de la plaza, según el Convenio Colectivo en vigor.

Cuarta.—*Puesto de trabajo.*—El designado para el puesto de trabajo de Subcapataz desarrollará las funciones que le corresponden como Auxiliar del Capataz, a quien sustituirá en casos de

ausencia o enfermedad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores.

Quinta.—*Aspirantes.*—Podrán optar a esta plaza quienes en el momento de presentación de la instancia estén desempeñando, con carácter fijo, plazas de oficiales de primera, tercera categoría, Grupo III, personal obrero, de la plantilla del Servicio Municipalizado de Aguas de León, con una antigüedad mínima de un año, contado a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad prevenidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas de pertinente aplicación.

Sexta.—*Instancias.*—Los interesados en la convocatoria presentarán en el registro general del Ayuntamiento de León la correspondiente solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la presentación de instancias.

A la instancia se presentará documentación justificativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.ª de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito es indispensable para que los méritos alegados puedan ser computados.

Séptima.—*Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes, inspirado en los principios de igualdad de mérito y capacidad, se realizará mediante sistema de concurso.

Octava.—*Tribunal calificador.*—La selección de los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal-Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y los siguientes Vocales:

a) Dos miembros del referido Consejo designados por éste: Uno entre los vocales corporativos y otro entre los Vocales técnicos.

b) Un miembro designado por el Comité de Empresa.

c) El Secretario del Consejo o funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en los mismos las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.

Novena.—*Baremo aplicable.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo vigente en la actualidad, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 2 puntos.

Décimo.—*Propuesta de nombramiento.*—Finalizada la calificación de los aspirantes mediante la aplicación de los baremos de méritos establecidos en la Base 9.ª, el tribunal elevará al Consejo de Administración del Servicio propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Decimoprimer.—*Toma de posesión.*—Realizado el nombramiento por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas de León, el seleccionado deberá tomar posesión de su plaza dentro de los ocho días siguientes, contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente, enten-

diéndose que renuncia al puesto en el caso de no hacerlo en el plazo señalado.

En este último caso, el Tribunal podrá realizar nueva propuesta de nombramiento en favor del siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

Decimosegunda.-Incidencias.—El Tribunal queda facultado para interpretar en su caso el contenido de las presentes Bases, así como para disponer cuanto se necesario en relación con el desarrollo de la presente convocatoria.

Decimotercera.-Impugnaciones.—Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 21 de abril de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4280 Núm. 3185.—13.431 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Manuel Astandoa Fernández par al ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a nave para hostelería- restaurante, sito en la calle margen izquierda carretera Orense, P.K. 4,5.

Ponferrada, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.
4129 Núm. 3186.—1.443 ptas.

* * *

Por doña Celia Franco Alba, se ha solicitado licencia municipal para apertura de farmacia con emplazamiento en carretera de Sanabria, Puente Boeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4130 Núm. 3187.—1.443 ptas.

* * *

Por don Miguel y Abelardo de la Puente Gutiérrez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de nave producción de setas, con emplazamiento en San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4131 Núm. 3188.—1.443 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora en sesión del 10 de abril de 1992 el presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio económico de 1992, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante la gestora las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada, 13 de abril de 1992.—El Presidente (ilegible).
4146 Núm. 3189.—888 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal de Vegas del Condado, anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 65 de fecha 18 de marzo de 1992, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, se publica seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES ARBOREAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGAS DEL CONDADO

Artículo 1.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Legislación de Régimen Local, artículo 2 del Decreto 2.360/1967 de 19 de agosto y artículo 1 del Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Vegas del Condado.

Artículo 2.—Dado que todas las fincas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2.360/1967, previo informe emitido por la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones.

En consecuencia, todo propietario que pretenda realizar una plantación en cualquier terreno, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con dos meses al menos de antelación con arreglo al siguiente procedimiento: Instancia del interesado en la que además de sus datos personales se hará constar:

—Polígono y parcela de la finca a plantar.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.—Las distancias de las plantaciones arbóreas en todo el término municipal son las siguientes:

—Desde el eje de la carretera provincial, 12 m.

—Carreteras locales, caminos vecinales y principales de concentración con cinco metros de ancho, la distancia desde su eje será de 8 m.

—Distancias de los desagües principales, desde su lindero así como del río en su orilla, 4 m.

—Distancia desde los cauces de riego principales, 6 m.

—Distancia desde los cauces de riego secundarios, 4 m.

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

—Distancias en plantaciones de pinos, en los términos de Santa María, Represa y Villamor, en toda clase de fincas y caminos, desde su linde, serán de 12 m.

—Distancia de plantaciones de pinos en terrenos de secano, para las localidades de Castro, Castrillo, Moral, Secos, San Cipriano, San Vicente, Vegas, Villafruela, Cerezales y Villanueva, será de 6 m.

—Distancia para plantaciones de chopos en las localidades de Castrillo, San Vicente, Secos, San Cipriano, Moral, Represa y Villafruela, en terrenos de regadío con los predios colindantes:

a) Al Norte, 15 m.

b) Al Sur, Este y Oeste, 8 m.

—Distancias para las plantaciones de chopos en las localidades de Castro, Cerezales, Santa María, Vegas, Villamayor y Villanueva, en terrenos de regadío con los predios colindantes en fincas de cultivo será:

a) Al Norte, 12 m.

b) Al Sur, Este y Oeste, 6 m.

—Distancia en plantaciones de chopo para todo el término municipal, en terrenos pedregosos, húmedos y no aptos para otros cultivos:

a) Al Norte, 6 m.

b) Al Sur, Este y Oeste, 3 m.

—Distancias de árboles frutales para todo el término municipal con los predios colindantes, 3 m.

—Distancias de plantaciones de las variedades coníferas, resinosas y frondosas, a los núcleos de población de todo el término municipal, 100 m.

—Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la sección de Agricultura al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de 3 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 5.—Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro o daño a los cultivos colindantes.

Artículo 6.—No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 7.—Las infracciones contra la presente ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 3 meses desde la fecha de la plantación.

Toda la plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultado probado que la plantación no se ajusta a estas ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciera, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de alzada en la forma que se previene en el artículo 22 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 9.—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.—La presente ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de esta Ordenanza las normas dictadas en esta materia por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vegas del Condado, a 29 de abril de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

4455

Núm. 3190.—3.976 ptas.

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de abril de 1992 el Pliego de cláusulas económica-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la finca urbana, situada en el paraje conocido por "Eras de San Roque, de 12.500 m.2 de superficie, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—La venta del bien municipal que seguidamente se describirá, con la finalidad exclusiva de explotación de las aguas termales y minero-medicinales existentes en el mismo mediante la construcción de un balneario:

—Finca urbana, situada en el paraje conocido por "Eras de San Roque", de 12.500 m.2 de superficie.

Tipo de licitación.—Se fija en 5.000.000 pesetas, mejorado al alza.

Forma de pago.—Al otorgamiento de la escritura pública de enajenación, se abonará íntegramente el precio de adjudicación de la finca.

—**Fianza provisional y definitiva.**

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado.

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el mismo figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la finca el Paraje denominado "Eras de San Roque", convocada por el Ayuntamiento de Gordoncillo (León); con el siguiente modelo:

D, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de,), como acreditada por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien "Finca urbana, sita en el paraje denominado "Eras San Roque", en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en otro sobre, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.
- Resguarde acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de su obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

Gordoncillo, 28 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4523 Núm. 3191.—7.881 ptas.

* * *

De conformidad con el artículo 72 y 87 del R.G. de Recaudación, se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, desde el día 6 de mayo de 1992, hasta el 15 de julio de 1992, de los siguientes conceptos:

Impuesto vehículos tracción mecánica y consumo agua potable enero-abril correspondientes al ejercicio de 1992, para atenciones del presupuesto ordinario de 1991 y en las horas y según el itinerario que más adelante se indica, y que se anuncia al mismo tiempo en las localidades de costumbre.

Las oficinas de Recaudación son las de: Don José Luis Nieto Ordóñez, C/ Ordoño II, número 17, 3.º, puerta 14, tño. 257270 en León. C.P. 24001 y en horas de 10 a 14 de lunes a viernes.

Pueden hacer sus ingresos por giro postal o transferencia bancaria, indicando claramente el titular de la deuda, concepto, año y Ayuntamiento, Junta o Comunidad de Regantes a que pertenece.

De acuerdo con el artículo 88 del R.G.R. se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus débitos en los lugares y periodos indicados en este anuncio, quedarán incurso en el recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos. En cuanto a los precios públicos, se remite a la Ley 8/89 en su artículo 27-6.º.

Publíquese en el B.O.P. de León y expóngase.

Dado en Gordoncillo a 20 de abril de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

4580 Núm. 3192.—728 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por la comisión de gobierno del Ayuntamiento de San Andrés, en sesión ordinaria, celebrada el

día 7 de abril de 1992, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1992, por importe de 42.350.775, queda expuesto al público en las oficinas municipales de intervención por periodo de treinta días hábiles para examen y en su caso reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde (ilegible).

4201 Núm. 3193.—540 ptas.

EL BURGO RANERO

Don Evelio Castaño Antón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero,

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, inicialmente aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 1992, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el Burgo Ranero, a 15 de abril de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

4202 Núm. 3194.—448 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1991, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, estableciendo el incremento de las cuotas mínimas y la escala de índices.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las haciendas locales, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Posada de Valdeón a 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible)

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 11

REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confieren los artículos 88 y 89 en relación con el 15.2 y 17.1 todos ellos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento y la escala de índice de situación del impuesto sobre actividades económicas en los términos que es establecen en los artículos siguientes:

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.4.

Artículo 3.º

1.—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías fiscales.

2.-Anexo a esta Ordenanza, figura un índice alfabético de las vías y núcleos de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3.-Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 4.º

Sobre las cuotas incrementadas y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de la vía	Índice aplicable
1.ª	2
2.ª	1,5
3.ª	1

Disposición transitoria

El Ayuntamiento pleno se reserva el derecho de modificar a la baja el coeficiente de incremento y los índices de situación si a la vista de los nuevos padrones fiscales confeccionados por el Ministerio de Economía y Hacienda, si la cuota tributaria resultante fuese considerada muy gravosa para los sujetos pasivos de este impuesto.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse el uno de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

INDICE DE VIAS PUBLICAS Y NUCLEOS DE POBLACION CON EXPRESION DE LA CATEGORIA FISCAL

Categoría: Primera

Núcleo	Vía
Posada de Valdeón	Todas las vías públicas.
Caín de Valdeón	Todas las vías públicas
Santa Marina de Valdeón	C/. Calvo Sotelo.
	Plaza. de la Esquina
Los Llanos de Valdeón	C/. José Antonio Primo de Rivera
Cordiñanes de Valdeón	C/. D. Ramón Crespo
Prada de Valdeón	C/. Santa Eulalia

Categoría: Segunda.

Los Llanos de Valdeón	Travesía del Cementerio.
	C/. La Parada.
Soto de Valdeón	C/. General Aranda.

Nota: Las vías no incluidas en esta clasificación, se entienden pertenecientes a 3.ª categoría.

4203

Núm. 3195.-0000 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1992, se acordó ceder a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la plena posesión y disposición de forma gratuita del terreno necesario al sitio del Egido, denominado paraje Egido de los Tejares, de Cimanos de la Vega, para la construcción de 15 viviendas de promoción pública.

El terreno cedido tiene una superficie de 8.333 metros cuadrados, lindando al Norte, con camino de los Tejares; al Sur, con camino del Molino; al Este, con camino de Santuario Virgen de la Vega y al Oeste, con carretera de León a Benavente, habiendo sido valorado en 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Cimanos de la Vega, a 10 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4204

Núm. 3196.-420 ptas.

VILLAMAÑAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León),

Hace saber: Que por don Javier Reinoso Blanco, D.N.I. número 10.523.718, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano, de 4.000 litros de capacidad total en Villamañán (León), sito en camino del Calvario, Restaurante "El Mirador".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Villamañán, 15 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

4205

Núm. 3197.-1.887 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, efectuado mediante anuncios en el tablón de edictos de esta entidad local y en el **Boletín Oficial** de la provincia número 63 los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con los acuerdos adoptados, éstos quedan elevados a definitivos.

En anexo al presente se publica el texto íntegro de la mencionada ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la ordenanza de referencia puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Urdiales del Páramo a 20 de abril de 1992.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88 en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4206

Núm. 3198.-1.120 ptas.

LA ERCINA

Doña Olga Rodríguez Gutiérrez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Ercina, por medio del presente resuelve:

1.º—Delegar expresamente en el Primer Teniente Alcalde, don Fermín García del Río, la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente por ausencia del término municipal.

2.º—Don Fermín García del Río, sustituirá a esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 17 de mayo al 24 de mayo de 1992. La presente delegación de funciones surtirá efectos a las cero horas del día 17 de mayo de 1992, y quedará revocada automáticamente a las veinticuatro horas del día 24 de mayo de 1992.

3.º—Notifíquese el presente Decreto de la Alcaldía al interesado, quien deberá manifestar su aceptación de la delegación otorgada.

4.º—Publíquese mediante edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia el presente Decreto de delegación de funciones.

5.º—Dése cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que celebre el mismo.

6.º—Trasládese al Gobierno Civil de la provincia el presente Decreto.

7.º—En lo no previsto expresamente en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para el general conocimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

La Ercina, 15 de abril de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

4207 Núm. 3199.—896 ptas.

SOTO Y AMIO

Formuladas y rendidas:

1. Cuenta general del presupuesto.

2. Cuenta general del patrimonio.

3. Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, junto a sus justificantes y al informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, las cuales serán examinadas por esa Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevamente informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que las examine y en su caso, las apruebe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 números 3 y 4 de la L.R.H.L.

Soto y Amío, a 15 de abril de 1992.—El Alcalde, César González García.

4208 Núm. 3200.—476 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo de 14-4-92 de la Comisión de Gobierno, se aprueba el Pliego de Cláusulas, Administrativas, Económicas y Jurídicas que de ha regir la contratación directa de las obras de acondicionamiento y ampliación de la casa consistorial de Fabero, 1.ª fase, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4133 Núm. 3201.—280 ptas.

Mediante acuerdo de 14-4-92 de la Comisión de Gobierno, se aprueba el Pliego de Cláusulas, Administrativas, Económicas y Jurídicas que ha de regir la contratación directa de la asistencia técnica para el servicio de seguimiento y control de las explota-

ciones mineras a cielo abierto que se desarrollan en este Municipio, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4140 Núm. 3202.—280 ptas.

Mediante acuerdo de 14-4-92 de la Comisión de Gobierno, se aprueba el Pliego de Cláusulas, Administrativas, Económicas y Jurídicas que de ha regir la contratación directa del suministro y subsiguiente instalación de un ascensor para la casa de Cultura de Fabero, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4141 Núm. 3203.—280 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 6 de marzo de 1992, el siguiente acuerdo:

“Solicitar al Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo con destino al pago del costo de los trabajos técnicos de redacción de las normas, por un importe de ocho millones de pesetas, y en las condiciones que el Banco de Crédito Local tenga fijadas en el momento de la formalización del Crédito, y con arreglo al modelo oficial de contratos del Banco de Crédito Local, quedando facultada la Alcaldía para la realización de cuantos trámites sean necesarios a tal fin”.

El expediente correspondiente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., durante los cuales todos los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las alegaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

4142 Núm. 3204.—532 ptas.

CORULLON

Aprobados por la Corporación, se hallan expuestos a información pública por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

—Proyectos de pavimentación de calles en Melezna. Ampliación del abastecimiento de aguas y depuración de residuales en Corullón. Ampliación del abastecimiento de agua a Dragonte y alumbrado público de Dragonte y de Horta.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.1.92.

—Padrones de vehículos de motor, aguas y alcantarillado.

Corullón, 10 de abril de 1992.—El Alcalde, Roberto López Moral

4128 Núm. 3205.—336 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de abril de 1992 acordó aprobar el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1992.

Dicho acuerdo y expediente estará expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas de oficina, a efecto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

El acuerdo adoptado se considerará elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 150.1 párrafo 2 de la Ley 39/1988 y 20.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Santa Marina del Rey, 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4132 Núm. 3206.—448 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, aprobó inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes, efectuada con referencia al 1.º de enero de 1992.

En cumplimiento del artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio, el citado acuerdo y expediente de razón, estará expuesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por periodo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que éstas no se presentaren, el acuerdo adoptado quedará elevado a definitivo.

Santa Marina del Rey, 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4138 Núm. 3207.—448 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de abril de 1992, acordó aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones de forma colectiva, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las citadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, que puede examinarse en la "Secretaría Municipal en horas de oficina, podrán interponerse recursos:

1.—De reposición, ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notificare resolución alguna.

2.—Contenciosos-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

3.—Cualquier otro recurso que el interesado considere oportuno en defensa de sus intereses.

Santa Marina del Rey, 14 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4145 Núm. 3208.—672 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Municipales.

El acuerdo de aprobación queda expuesto al público por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.
4134 Núm. 3209.—364 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Finalizados los trabajos de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992 y aprobados los mismos por este Ayuntamiento, se exponen sus resultados al público por término de quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Matallana de Torío a 20 de abril de 1992.—La Alcaldesa-Presidenta, Nieves Tascón López.

4139 Núm. 3210.—280 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992, acordó concertar con el Banco Simeón de Astorga un aval bancario por importe de 6.288.224 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Val de San Román, 4.ª fase, incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda para el ejercicio de 1992.

El expediente permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 20 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4136 Núm. 3211.—336 ptas.

* * *

Don José Antonio San Martín Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1992 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, según dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

En Val de San Lorenzo, 14 de abril de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4137 Núm. 3212.—448 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de marzo de 1992 las obras complementarias del proyecto de pavimentación de calles en Val de San Román, 4.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera y por importe de 567.459 pesetas, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en las dependencias municipales para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 20 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4144 Núm. 3213.—308 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992 adoptó por el voto favorable de la mayoría absoluta y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 el acuerdo siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Val de San Román, 4.ª fase.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—El coste previsto de las obras se fija en 19.788.224 pesetas y el coste que en principio soporta el Ayuntamiento en 6.288.224 pesetas, como consecuencia de la subvención de 13.500.000 pesetas del Plan Provincial de Obras y Servicios.

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.344.991 pesetas equivalente al 85 % del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

c).—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fecha de los inmuebles.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

f).—En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza general de Contribuciones Especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de lo cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88 este acuerdo provisional y expediente de referencia se somete a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo, 20 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4143 Núm. 3214.—1.540 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 1992 acordó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectado por las obras de "pavimentación de calles en Val de San Román, 4.ª fase". Y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de la mencionada Ley, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa para que en el plazo de quince días, puedan los interesados formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción de los bienes afectados.

N.º Orden	Propietario	Superf. M.²	Clasificac.
Zona A			
Plano n.º 1	D. Florentino Fernández Vega	19,76	Urbana
Zona B			
Plano n.º 4	Hros. de D. Jacinto Palacio Mures	46,45	Urbana
Zona C			
Plano n.º 4	Dña. Remedios Vega Vega	13,60	Urbana
Zona D			
Plano n.º 5	D. Julio Palacio Quintana	25,65	Urbana

Val de San Lorenzo, 15 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4135 Núm. 3215.—756 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLADANGOS DEL PARAMO

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la ejecución del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de esta Entidad Local Menor, tanto las de esta Junta Vecinal como las que tradicionalmente ceden a esta Junta Vecinal sus titulares dominicales a efectos de los expresados aprovechamientos, se encuentra expuesto al público en el lugar de costumbre para su examen y, en su caso, reclamaciones, que se presentarán por escrito, por espacio de ocho días.

La subasta se realizará por pujas a la llana. Dicha licitación se llevará a cabo en la Casa de Cultura de Villadangos del Páramo, el día 31 de mayo a las 13,30 horas.

El tipo de licitación al alza es de 2.000.000 (dos millones) de pesetas.

Villadangos del Páramo, 2 de mayo de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eusebio Rodríguez Argüello.

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de Villadangos del Páramo por periodo de un año, aprobado por la Junta Vecinal en sesión de fecha dos de mayo de 1992.

1.ª Son objeto de esta subasta el arrendamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras no sujetas a jurisdicción propia, quedando excluidas las fincas cercadas, tapiadas, seves y con hilos metálicos.

2.ª La duración será desde el 28-VI-92 al 28-VI-93.

3.ª Las praderas artificiales y los tréboles no podrán pastarse antes del 15 de diciembre de cada año, ni después del 15 de febrero, siendo responsables los pastores y su ganado de los daños ocasionados. así mismo las Eras y el Coto de Pozo Espino se sujetarán a lo anterior.

4.ª Las viñas podadas o trabajadas, aunque sólo sea con una labor, deberán ser respetadas.

5.ª La Junta Vecinal se reserva el derecho, si lo estima conveniente, de roturar el monte de Villadangos en 150 hectáreas.

6.ª La subasta se realizará pujando a partir de 2.000.000 pesetas, siendo adjudicada a la proposición más favorable.

La subasta se realizará por pujas a la llana, teniendo lugar la licitación el día 31 de mayo de 1992 en la Casa de Cultura de Villadangos del Páramo a las 13,30 horas.

7.ª La forma de pago será como sigue, El 50% en concepto de fianza en el momento de formalizar el contrato. Si el arrendatario no cumple lo estipulado se le sancionará con el 1,33% men-

sual por demora. El resto deberá ser satisfecho, por lo menos, un mes antes de finalizar el contrato.

8.^a En caso de litigio, ambas partes se someterán a los tribunales con competencia en León.

9.^a Los licitadores se darán por enterados y conformes con este pliego.

Villadangos del Páramo, 2 de mayo de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eusebio Rodríguez Arguello.

4540

Núm. 3216.—5.883 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social

Notificación

En el recurso de suplicación número 2.184/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y la T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 14-10-1991, dictada en autos número 441/91, seguidos a instancia de Elena Malles de la Fuente, contra dichos recurrentes y contra Esperanza Villalobos Gutiérrez sobre Pensión Jubilación Sovi, se ha dictado sentencia por esta sala el 30 de marzo de 1992, cuyo fallo dice así:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 14 de octubre de 1991, sobre pensión jubilación Sovi y con revocación de la misma, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por Elena Malles de la Fuente, contra dichas entidades gestoras a quienes libremente absolvemos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Esperanza Villalobos Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible). 3608

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y con el número 72/90 se trami-

tan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra los esposos don Francisco Díaz López y doña María del Pilar Ferreira Samprimitivo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Bembibre (León) C/ Cervantes, número 15, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas veintidós mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas de principal y la de doscientas cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, dado el ignorado paradero de los demandados, se ha decretado de plano el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como Funcionario de Correos, acordándose igualmente citar de remate a referidos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les convinieren, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

3485

Núm. 3217.—2.775 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 694/91 de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a cinco de diciembre de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Mina Carmen, S.A., don Florentino Lorenzana Valcarce y doña María Cruz Fernández Rodríguez por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.456.575 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mina Carmen, S.A., don Florentino Lorenzana Valcarce y doña María Cruz Fernández Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S.A., de los cuatro millones cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas setenta y cinco ptas., intereses, de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a cinco de diciembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3486

Núm. 3218.—3.441 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 778/91 de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Carlos Robles Miguélez y don Alfredo Fernández Astorga que por su incomparecencia ha sido declarado

en rebeldía, sobre reclamación de quinientas setenta y seis mil ochocientos veintidós pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Carlos Robles Miguélez y don Alfredo Fernández Astorga, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las trescientas noventa y seis mil ochocientos veintidós pesetas reclamadas, interés, de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintisiete de marzo de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3487 Núm. 3219.—3.552 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición 861/91, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltra. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 861/91, instados por entidad aseguradora "Dapa", representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, asistido por el Letrado señor Llamazares Villafañe, contra don José Manuel Cienfuegos Suárez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Emma Muñoz Fernández en nombre y representación de la Cía. Aseguradora Dapa, contra don José Manuel Cienfuegos Suárez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 268.273 ptas. más los intereses legales y costas.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

3488 Núm. 3220.—3.774 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 708/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltra. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 708/91, instados por Finarmesa Entidad de Financiación, S.A., representados

por el Procurador señor González Varas, contra don Cándido Lorenzana Pérez y María Flor Roche Alegre en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Finarmesa Entidad de Financiación S.A. contra don Cándido Lorenzana Pérez y doña María Flor Roche Alegre, debo de condenar y condeno a dichos demandados al pago a la actora de la suma de un millón cuatrocientas noventa y una mil ciento ochenta pesetas (1.491.180 ptas.) más los intereses contractuales y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Iltra. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

3441 Núm. 3221.—3.663 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 459/91, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltra. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 459/91, instados por doña Elena del Pozo García representada por el Procurador señor González Varas y asistidos por el Letrado señor Miguélez López, contra Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros de Prima Fija, S.A., representado por el Procurador señor González Medina y asistido por el Letrado señor Morán Álvarez y contra don Fidel de Sousa Fernández y doña Alberta Regoyo Franco, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de doña Elena del Pozo García, contra don Fidel de Sousa Fernández y doña Alberta Regoyo Franco y con la Cía. Aseguradora Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, S.A., debo de condenar y condeno solidariamente a los mismos a que abonen a la actora la cantidad de 762.400 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial, debiendo cada parte hacerse cargo de las costas causadas a su instancia, siendo las comunes por mitad.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo la presente en León, a treinta de marzo de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

3442 Núm. 3222.—4.551 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 15 de 1992 por el hecho de

insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Avenida Ingeniero Saénz de Miera, 6, Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Isabel García Mudarra y a Luis Ordiz Vázquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4011

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 580/91, sobre hurto, contra José Luis Pérez Teruelo, ha recaído la siguiente resolución,

Auto: En León a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, ocurridos el día 18-8-91 en la C/ Caño Badillo de esta ciudad, al ser sustraída de una moto aparcada, marca BMW matrícula MLD-395, una bolsa azul oscura de gran tamaño que contenía objetos diversos.—Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del Cap. II del Título III del Libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.—Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia provincial, contra José Luis Pérez Teruelo, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido, y doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.—Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado José Luis Pérez Teruelo, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en León a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

3489

Núm. 3223.—4.884 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de abril de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 68/91 seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Luis de las Matas del Río y doña María Paz Fernández López, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis de las Matas del Río y doña María Paz Fernández López y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros, de las 1.164.345 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

3447

Núm. 3224.—3.666 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, se sigue expediente de dominio número 31/92—M a instancia de don Ramón Paniagua Gutiérrez, doña Florencia Guardo Amez, doña Tomasa Bausela Martín, don Tomás, don Valentín y don Antonio Paniagua Bausela representados por el Procurador don Abel—María Fernández Martínez, sobre inscripción de mayor cabida a su favor de una casa sita en Trobajo del Camino (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo), de alto y bajo, en la C/ de la Iglesia número 39, con patio al fondo y una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados, de los que la edificación ocupa cuarenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, el resto patio. Linda al frente con C/ de la Iglesia; derecha entrando Honesto Fidalgo y otro; Izquierda entrando con finca de la que la descrita ha sido segregada de doña Agustina, doña Julia y doña Esperanza de la Puente Paniagua; y fondo con la Calleja servidumbre. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso constituida sobre la finca registral número 4.795, al folio 248 de los mismos libros y tomo en que ésta se encuentra inscrita, por virtud de la cual dicha finca tendrá acceso desde su zaguán de entrada, el cual da acceso a la planta baja pero no a la planta alta, a través de una puerta que comunica con el arranque de la escalera de la finca sirviente, para entrar en los pisos de la planta alta del predio dominante. Dicha servidumbre durará hasta que por deribo o modificación se construya escalera en el predio dominante. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León como finca registral número 4.794, obrante al folio 246, del libro 52 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 902 del archivo.

Y por resolución de fecha de dieciocho de marzo de 1992 se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado,

en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dieciocho de marzo de 1992.—Firma (ilegible).

3491 Núm. 3225.—4.218 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación de auto

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy Fe: Que en los autos de propuesta de acogimiento familiar número 137/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en los que consta la resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—Que en atención a lo expuesto constituyo judicialmente al acogimiento familiar de Cristóbal Elías Vizcaíno, nacido el día 1 de abril de 1990, en favor de los esposos Manuel Jiménez del Valle y María del Rosario Sanvicente Oar, todo ello en interés exclusivo del menor.

Que al mismo tiempo acuerdo que los padres del menor, José María Elías Peña y Rosa María Vizcaíno Pacheco no se relacionen con él ni le visiten, en atención a las circunstancias e interés del menor.

Contra este auto podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la madre del menor Rosa María Vizcaíno Pacheco, en paradero desconocido, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego. 3492

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 8/92 seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Ramón José y don Rafael Rabade Doce en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de seis días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río. La Secretaria (ilegible). 3493

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 85/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López González, contra don Francisco Alvarez Asua, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, promovidos por doña María del Carmen López González, representada por la Procuradora Geijo Arienza y diri-

gida por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don Francisco Alvarez Asua, no comparecido en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña María del Carmen López González, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 84/92 y todas sus incidencias, ellos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer el recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Alvarez Asua, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego. 3494

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 135/92 seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Casimiro Sánchez Pastor y María del Carmen Garrido Sirgado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Casimiro Sánchez Pastor y María del Carmen Garrido Sirgado y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander, de las 478.235 pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego. 3445

Núm. 3226.—3.666 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5 de 1992, se tramitan autos de carta-orden, dimanante del procedimiento abreviado número 57/89, sobre, contra la salud pública, y contra José Carrasco Amado, vecino de Vitoria, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de junio de 1992, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2144-000-79-5-92. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 16 de septiembre de 1992 a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de octubre de 1992, a las 10 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Vehículo Citroen CX 2400, matrícula S-9502-I, valorado en 550.000 pesetas.

2.-Motocicletas Aprilia Mod. Tuareg 125, matrícula LE-4371-O, valorada, en 400.000 pesetas.

Ambos vehículos se encuentran depositados en los almacenes municipales del Ayuntamiento de Vitoria.

3.-Reloj, marca Longines de oro, valorado en 110.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.-E/. Fernando Alañón Olmedo.-El Secretario (ilegible).

3817 Núm. 3227.-4.551 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Eutimio Mañueco González y María Isabel Barreira Espinosa, sobre reclamación de 1.450.000 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día quince de junio a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de julio a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diecisiete de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.-Vehículo marca Mercedes, modelo 190, matrícula LE-6820-N, valorado en 1.600.000 pesetas.

2.-Un dormitorio de matrimonio que se compone de una cama, dos mesitas de noche de tres cajones cada una y cómoda de 4 cajones y encimeras de mármol y armario de 4 puertas, valorado en 205.000 pesetas.

3.-Un dormitorio completo, compuesto de cama con cabece-ro de bronce latonado, dos mesitas de noche y cómoda en color negro de madera y un armario de cuatro puertas y en las dos centrales con espejo, valorado en 220.000 pesetas.

4.-Un dormitorio completo, compuesto de cama y dos mesitas, cómoda de madera en color negro y marrón y un armario de cuatro puertas, las dos centrales con espejo, valorado en 135.000 pesetas.

5.-Un dormitorio nido con dos camas de 90 cm. cada una, y un puente de módulos de madera color natural (Aglomerado), valorado en 120.000 pesetas.

6.-Un sofá convertible en cama color negro con rayitas blancas de tres plazas de asiento, valorado en 50.000 pesetas.

7.-Un tresillo en madera con cojines en color azul y rojo compuesto de tresillo y dos butacas, valorado en 50.000 pesetas.

8.-Derechos de arrendamiento y traspaso del local en la calle Doctores Terrón, 76 de Fabero del Bierzo, destinado a venta de muebles (Muebles Mañueco), propiedad de don Victoriano Canedo Peral, valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y dos.-E/. María del Rosario Campesino Temprano.-El Secretario (ilegible).

3148 Núm. 3228.-6.993 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 427/91, seguidos a instancia del Insalud, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra doña María Alcinda Fortes Pascua, cuyo último domicilio lo tuvo en Villablino, Doctor Fléming número 11, en reclamación de 161.100 ptas. en cuyos autos y con esta fecha he acordado conferir traslado de la demanda y emplazar a la citada demandada, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en legal forma en los autos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada doña María Alcinda Fortes Pascua, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de marzo de 1992.-La Oficial habilitada (ilegible). 3496

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 332/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del Artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra don Antonio Fernández Trapote, vecino de San Pedro de las Dueñas (León), en reclamación de 3.619.000 pesetas de principal, 95.533 pesetas de intereses y 1.200.000 pesetas calculados para gastos, costas y suplidos, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas para la finca descrita con el número uno por el de dos millones doscientas quince mil cuarenta pesetas para la finca descrita con el número dos y por el de seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas veinte pesetas para la finca descrita con el número tres, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta y luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintitrés de julio de 1992, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% de los tipos citados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día veinticuatro de septiembre de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% de los tipos de subasta que sirvieron para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a estos tipos. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, de los tipos de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintidós de octubre de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% de los tipos fijados para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes que se sacan a subasta:

1.º–Terreno, secano, al sitio de Laguna Medina, de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Laureano Fernández Trapote; Sur, la 13 de Ramón Grande; Este, camino; Oeste, camino y desagüe. Inscrita al tomo 1.086, libro 19, folio 159, finca 2.746, inscripción 2.ª–Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de “tres millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas”.

2.º–Terreno, regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Laguna Dalga, al sitio de Los Corrales, de una hectárea, cuarenta y tres áreas. Linda: Norte, camino y la 75 de Laurentino Sanmartín; Sur, Laureano Fernández Trapote; Este, comunal excluido; Oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.185, libro 23, folio 56, finca 3.605, inscripción 1.ª–Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de “dos millones doscientas quince mil cuarenta pesetas”.

3.º–Finca, regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Laguna Dalga, al sitio de Los Corrales, de cuarenta y una áreas, ochenta y una centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 61 de Eleuterio Casado; Oeste, Laureano Fernández Trapote. Inscrita al tomo 1.185, libro 23, folio 57, finca 3.606, inscripción 1.ª–Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de “seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas veinte pesetas”.

Dado en La Bañeza, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.–El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.–El Secretario (ilegible)

3151

Núm. 3229.–9.324 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 18/92, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º–De la finca situada en el término municipal de Destriana (La Bañeza), paraje de Los Fullacales, con una cabida de 6.916 metros cuadrados, de los cuales 3.831 metros cuadrados corresponden a la parcela y 3.085 metros cuadrados al camino de acceso, cuyos linderos son:

Parcela de 3.831 metros cuadrados.

Norte: Parcela ocupada por Telefónica en Curillas (León), Ayuntamiento de Valderrey de 3.498 metros cuadrados.

Sur: Cándida Vidales Villalibre, Celestino Prieto Berciano, Tomás Prieto Prieto y Saturnino Prieto Berciano.

Este: Polígono 208, parcela número 59 - Miguel Angel Celada Alvarez y hermanos. Polígono 208, parcela número 60 - Andrés Otero Prieto. Camino de acceso a la parcela propiedad de Telefónica.

Oeste: Polígono 208, parcela 76 - Valentina Otero González.

Camino de acceso de 3.085 metros cuadrados.

Norte y Sur: Concepción y Claudio Arriba Berciano, José López Berciano, Manuel López Berciano, Manuel Arriba Fernández, Toribia Berciano Berciano, Ramiro Berciano Berciano, Saturnino Berciano, Agustín Prieto Ferrero, Teófenos Fernández Rodríguez, Dolores Fernández Rodríguez, Martín Berciano Berciano, Juan Prieto Ferrero, Vicente Berciano Iglesias, Anselmo García Lobato, Honorino García Lobato, Emiliano García Lobato, Jerónimo Vidales Fernández y Fortunato Vidales García.

Este: Continuación camino de acceso de Telefónica en Currillas (León), Ayuntamiento de Valderrey (León).

Oeste: Parcela de 3.831 metros cuadrados ocupada por Telefónica.

2.º–De la finca situada en Curillas, término municipal de Valderrey (Astorga), paraje de “Pradomonte” y Sama Mayor, con una cabida de 4.985 metros cuadrados, de los cuales 3.498 metros cuadrados corresponden a la parcela y 1.487 metros cuadrados al camino de acceso, cuyos linderos son:

Parcela de 3.498 metros cuadrados.

Norte: Polígono 208, parcela 309, Rosa Prieto González; parcela 63, Luis Río Prieto y cuatro hermanos; parcela 64, Luzdivina Luengo Josa; parcela 65, Victorina Luengo González; parcela 66, Emilio Franco; parcela 70, Cándida Martín Martínez; parcela 71, Emilia Celada del Río (menor); parcela 72, Gabriel Alonso Alonso y herederos; parcela 76, Valentina Otero González.

Sur: Resto de 3.831 metros cuadrados, parcela ocupada por Telefónica en Destriana (León), mismo término municipal.

Este: Polígono 208, parcela 59, Miguel Angel Celada Alvarez y hermanos; parcela 60, Andrés Otero Prieto; parcela 61, María Teresa Alonso Celada y 6 hermanos; parcela 62, Miguel Alvarez Prieto; parcela 309, Rosa Prieto González y herederos.

Oeste: Polígono 208, parcela 77, Toribio Fernández Alvarez.

Camino de acceso de 1.487 metros cuadrados.

Norte: Carretera de Astorga a Nogarejas.

Sur: Continuación del Camino de acceso a la parcela en término municipal de Destriana (León).

Este y Oeste: Victoriana del Río, Regina Josa Otero, Vicente Josa y hermanos, Manuel Celada Luengo, Bautista Domínguez, Gabriel Alonso, Evaristo Prieto Río, Eduardo Otero Celada, Celedonia Otero Alonso, David del Río Río, Ramón del Río Río, Isolina Sarabia, Felicidad Iglesias y Pablo Luengo.

Las personas de quien proceden las parcelas que conforman la finca y el camino de acceso son las que figuran en los contratos privados de compraventa señalados más arriba, en concreto: Martín Berciano Berciano, herederos de Saturnino Prieto Berciano, José López Berciano, Manuel López Berciano, herederos de Manuel Arriba Fernández, Cándido Vidales, herederos de Pablo Luengo García, Bautista Domínguez Fernández, herederos de Pedro del Río Rodríguez, Herederos de Ramón del Río Río, Isabel Prieto González, herederos de Manuel Celada Luengo, herederos de Toribia Fernández Román, Evaristo Prieto del Río, herederos de Benita González Luengo, Eduardo Otero Celada, herederos de Victorina del Río Río, Vicenta Josa y hermanos, David del Río Río, herederos de Felicidad Iglesias González, Regina Josa Otero, Gabriel Alonso Alonso, herederos de Adelina del Río Luengo, Mariano Celada del Río, Victorina Luengo González, Adolfo Luengo González, Celedonio Otero Alonso, Asunción González González, Isolina Sarabia, herederos de Emilio Franco Luengo, Saturnino Berciano Berciano, Celestino Prieto Bercianos, herederos de Toribia Berciano Berciano, Fortunato Vidales García, Teófanos Fernández Rodríguez, Ramiro Berciano Berciano, Anunciación Río Fernández, herederos de Agustín Prieto Ferrero, Dolores Fernández Rodríguez, Vicente Berciano Iglesias, Juan Prieto Ferrero, herederos de Manuel Arriba Vidales, Claudio Arriba Vidales, Jerónimo Vidales Fernández, herederos de Germán Prieto Berciano, concepción y Claudio Arriba Berciano, Honorino García Lobato, Emiliano García Lobato y Anselmo García Lobato.

Respecto de la parte de la finca ubicada en Curillas, término municipal de Valderrey, que los propietarios colindantes con la parcela son: Miguel Angel Celada Alvarez y hermanos, Andrés Otero Prieto, María Teresa Alonso Celada y hermanos, Miguel Alvarez Prieto, Rosa Prieto González y herederos, Luis Río Prieto y 4 hermanos, Luzdivina Luengo Josa, Victorina Luengo González, Emilio Franco, Cándida Martín Martínez, Emilia Celada del Río, Gabriel Alonso Alonso y herederos, Valentina Otero González y Toribio Fernández Alvarez y Rosa Prieto González.

Los colindantes con el camino de acceso son: Victorina del Río Río, Regina Josa Otero, Vicente Josa y hermanos, Manuel Celada Luengo, Bautista Domínguez, Gabriel Alonso, Evaristo Prieto Río, Regina Josa Otero, Eduardo Otero Celada, Celedonia Otero Alonso, David del Río Río, Isolina Sarabia, Felicidad Iglesias y Pablo Luengo.

En cuanto a la parte de la finca perteneciente al término municipal de Destriana, los propietarios colindantes de la parcela son: Cándida Vidales Villalibre, Celestino Prieto Berciano, Tomás Prieto Prieto, Saturnino Prieto Berciano, Miguel Angel Celada Alvarez y hermanos, Andrés Otero Prieto y Valentina Otero González.

Los colindantes con el camino de acceso son: Concepción y Claudio Arriba Berciano, José López Berciano, Manuel López Berciano, Manuel Arriba Fernández, Toribia Berciano Berciano, Ramiro Berciano Berciano, Saturnino Berciano, Agustín Prieto Ferrero, Teófanos Fernández Rodríguez, Dolores Fernández Rodríguez, Martín Berciano Berciano, Juan Prieto Ferrero, Vicente Berciano Iglesias, Anselmo García Lobato, Honorino García Lobato, Jerónimo Vidales Fernández y Fortunato Vidales García.

Le pertenece la citada finca, según manifiesta por haberla adquirido mediante usucapión ordinaria, habiendo disfrutado su posesión durante más de diez años con buena fe y justo título (contrato privado de compraventa suscrito en el año 1971 con sus antiguos propietarios).

Y por tenerlo así acordado en el citado expediente, por el presente se cita a las personas de quien proceden las fincas o a sus causahabientes, así como a los titulares de los predios colindantes, de los cuales se ignora su paradero y circunstancias, convocándose asimismo a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 30 de marzo de 1992.—E/. Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

3637

Núm. 3230.—14.874 ptas.

VILLABLINO

Doña Evelia Menéndez González, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210/90, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente;

Sentencia: En Villablino a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. Don Eduardo García Valtueña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo registrados en este Juzgado con el número 210/90 promovidos por "Jaymar S.A." y representados por el Procurador señor don Francisco González Martínez y asistido por el Letrado señor don Juan Fernández Buelta contra "Carbónicas Laciana, S.A."

Antecedentes de hecho. Hechos probados. Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Carbónicas Laciana, S.A." y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 500.000 ptas. importe del principal y gastos, y además al pago de los intereses legales y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. (Firmada y rubricada).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al cual me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado Carbónicas Laciana, S.A., expido el presente en Villablino a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria en funciones, Evelia Menéndez González.

3436

Núm. 3231.—3.552 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992